

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

### Subdelegación del Gobierno en Sevilla

#### *Área de Trabajo e Inmigración*

Ante esta Delegación del Gobierno en Andalucía, Subdelegación del Gobierno en Sevilla, Área de Trabajo e Inmigración, se ha formulado por D. Miguel Barrios Lozano, D.<sup>a</sup> María Antonia Rodríguez Iglesias, D. Juan Calderón Granja, D. Óscar Paéz González, D. Jerónimo Rodríguez Guerra, D. Jaime Galera Pérez, D. Elías Morante de la Fuente, D. Alejandro Lara Meléndez, en representación de los mismos, reclamación previa contra el Estado para el pago de salarios de tramitación en juicio por despido declarado improcedente. Visto el expediente se dicta Resolución de acuerdo con los siguientes.

#### HECHOS

Primero.—Por la parte reclamante se presentó el 14/06/2013 en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Andalucía—Subdelegación del Gobierno en Sevilla, reclamación previa ante el Estado en concepto de abono de salarios de tramitación como consecuencia de juicio por despido declarado improcedente, según procedimiento núm. 150/2011 del Juzgado de lo Social núm. 11 de Sevilla y su provincia.

Segundo.—Con fecha 17/06/2013 se comunica a la parte reclamante el inicio del expediente-notificación el 21/06/2013 y con la misma fecha se le requiere la documentación complementaria y preceptiva para la resolución del expediente que nos ocupa, con interrupción del plazo para resolver, con expresa advertencia del desistimiento de su petición, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 16/07/2013 ha quedado definitivamente cumplimentado el trámite.

Segundo. Según la documentación aportada al expediente, se constata previamente que el decreto de insolvencia firme de fecha 16/05/2012 ha sido notificado a la parte interesada con fecha 19/04/2012.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Esta Delegación del Gobierno en Andalucía es competente para resolver la reclamación previa planteada de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1. c del Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre (BOE de 12 de enero 1999); resolución de fecha 15 de junio de 1999 (BOP del 25 de junio), por la que se delega esta competencia en la Subdelegación del Gobierno en Sevilla; artículo 57 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29) y artículo 116 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre (BOE de 11 de octubre) reguladora de la Jurisdicción Social; y Real Decreto 924/1982 de 17 de abril (BOE del 13 de mayo).

Segundo.—De conformidad con la normativa que regula estas reclamaciones al Estado no puede estimarse la solicitud presentada por la parte reclamante ya que el derecho ha prescrito. De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 ET, apartados 1 y 2 (STS2-4-1993 y STS 29-3-1999), las acciones derivadas del contrato de trabajo que no tengan señalado plazo especial prescribirán al año de su terminación, y si la acción se ejercita para exigir percepciones económicas, el plazo de un año se computará desde el día en que la acción pudiera ejercitarse. La acción no nace hasta que no se ha notificado al trabajador el auto de insolvencia de la empresa firme. Es desde este momento cuando hay que contar el plazo de un año. Comprobada la documentación remitida con la reclamación y solicitada aclaración al Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla sobre la certificación de fecha 10/07/2013 del procedimiento autos 150/11 (ejecución 228/11) con fecha 15/07/2013, según diligencia de ordenación de fecha 23/08/2013 de dicho juzgado se dice literalmente: «Se hace constar que la fecha de notificación del decreto de insolvencia fue el 19/04/2012 a las partes de este procedimiento». Por tanto, desde esta fecha es cuando debe empezar el cómputo del plazo de un año, terminando el 18/04/2013, el cual se ha superado, dado que la fecha de entrada de la reclamación en el registro fue el 14/06/2013.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, esta Delegación del Gobierno en Andalucía

Resuelve: Desestimar la reclamación formulada. Notifíquese esta resolución al reclamante, al que se advertirá que, dada la no estimación de la misma puede presentar demanda ante la Jurisdicción social, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y 117 y siguientes LRJS.

Sevilla a 10 de septiembre de 2013.—Informado el Director del Área de Trabajo e Inmigración, Vicente Vigil-Escalera Pacheco. La Delegada del Gobierno en Andalucía. D.C.: La Subdelegada del Gobierno en Sevilla, (Resolución de 15 de junio de 1999, «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de junio), Felisa Panadero Ruz.

50W-13310

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### *Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla*

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla, fijando las tablas salariales para el año 2013.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.) de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre “registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo”, serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales” los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores R.D. 1/95, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4042/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan Funciones y Servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 149/2012, de 5 de junio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.— Registrar y ordenar el depósito del Acta de la de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla, fijando las tablas salariales para el año 2013.

Segundo.— Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 30 de septiembre de 2013.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

ACTA DE COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL COMERCIO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, MATERIAL ELÉCTRICO, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA DE SEVILLA.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 10.00 horas del día 23 de mayo de dos mil trece, se reúnen en la Sala de Junta de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME) los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla, abajo firmantes:

Por FEDEME: Doña Ana Cañavate Cazorla.

Por APROCOM: Don Carlos Alarcón Rico.

Por CC.OO.: Don Agustín García Colomera.

Por U.G.T.: Don José Luis García Chaparro y don Enrique Julio Jiménez González.

Los intervinientes declaran constituida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla, y seguidamente, atendiendo a lo establecido en el articulado del citado Texto, con vigencia de 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, convienen fijar los siguientes

*Acuerdos*

1) Aprobar la Tabla de Salarios del Convenio Colectivo de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla, con efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, confeccionada con un incremento salarial del 0,6% respecto de los salarios vigentes a 31 de diciembre de 2012 (Anexo I).

2) Fijar como fecha límite para el abono de los atrasos derivados del anteriormente expresado incremento salarial el día 31 de diciembre del año 2013.

3) Registrar electrónicamente la presente Acta y sus Anexos ante la Autoridad Laboral interesando su posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 11.00 horas del día mencionado al comienzo redactándose la presente acta que es firmada por los señores asistentes en sus respectivas representaciones, en prueba de conformidad.

TABLA DE SALARIOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, MATERIAL ELÉCTRICO, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA DE SEVILLA CON EFECTO DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

NIVEL	SALARIO MENSUAL	TOTAL ANUAL (16 PAGAS)
1	4,49 €	-
2	878,40 €	14.054,34 €
3	896,72 €	14.347,59 €
4	915,04 €	14.640,67 €
5	942,47 €	15.079,46 €
6	971,78 €	15.548,56 €
7	1.001,02 €	16.016,31 €
8	1.032,19 €	16.515,05 €
9	1.061,46 €	16.983,31 €
10	1.090,72 €	17.451,58 €
11	1.120,01 €	17.920,17 €

Nota: En las anteriores retribuciones no están incluidos ni el Plus de Transporte, ni la Ayuda Escolar, ni la Antigüedad, ni la Bolsa de Vacaciones, ni las Dietas, ni el Kilometraje.

PLUSES	IMPORTE
PLUS DE TRANSPORTE	38,30 €
AYUDA ESCOLAR (Por hijo escol. De 3 a 18 años)	111,77 €
AYUDA ESCOLAR (Por hijo en Guardería)	111,77 €
BOLSA DE VACACIONES	116,76 €
MEDIA DIETA	12,67 €
DIETA COMPLETA	25,32 €
KILOMETRAJE	0,26 €
PERSONAL DE LIMPIEZA RETRIBUCIÓN MENSUAL A JORNADA COMPLETA	675,67 €

6W-13406

*Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla*

*Instalación eléctrica*

Resolución de esta Delegación Territorial por la que se autoriza el cierre de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el escrito presentado en esta Delegación Territorial, con fecha de entrada 8 de agosto de 2013, por Medina Garvey Electricidad, S.L.U., por el que se ha formalizado solicitud de cierre en el procedimiento administrativo, expediente número 271814 y RAT 22841, con objeto del cierre y desmantelamiento de la instalación eléctrica de alta tensión perteneciente a dicha compañía distribuidora y consistente en desconexión y desmontaje de 40 M.L. de línea subterránea (15 KV) de MT y 3 celdas de línea en CT CIA-Cliente de interior denominado «Morejón» en el término municipal de Huevar del Aljarafe, que se sigue en esta Delegación Territorial.

Considerando que dicho centro de transformación a desmantelar consta de en la parte de compañía de tres celdas de línea y está alimentado por una líea subterránea de 40 metros.

Considerando que dicho cierre y desmantelamiento tienen lugar por el cese de actividad de la fábrica a la cual abastecía dicho CT «Morejon».

Y considerando que se han cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo IV del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y según lo dispuesto en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones, esta Delegación Territorial

En Sevilla a 22 de septiembre e 2013.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

8F-13109

*Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla*

*Instalación eléctrica*

*Resolución de esta Delegación Territorial por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a instancia de la entidad Endesa Energía, S.A, que presentó solicitud en fecha 19/03/2013, de Autorización Administrativa así como de Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de El Viso del Alcor, mediante línea Subterránea de 0,035 km de longitud, que tiene su origen en línea aérea «Manantía A» y final en centro de seccionamiento según proyecto, con tensión de servicio de 15/20 KV., conductores tipo RHZ1 18/30 KV AL , y cuya ubicación está en paraje Las Merras ctra. El Viso Tocina, con la finalidad de suministro eléctrico a matadero; con un presupuesto de 88.013 euros; referencia R.A.T: 24152 y exp.: 270633, así como la transmisión de la instalación a la empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la sección I del capítulo II, y el capítulo III del título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería.

La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia Empleo.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización territorial provincial de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la autorización administrativa a la instalación eléctrica citada, y la aprobación a su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a la empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de puesta en servicio, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000, y artículo 20 de RD 223/2008, de 15 de febrero.